



Bogotá D. C., veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00064-00
Demandantes	Fabio Luis Vivero Cordero y otros
Demandado	Nación – Fiscalía General de la Nación
Providencia	Ordena reiterar oficio

### 1. ANTECEDENTES

La parte actora acreditó el trámite impartido al oficio 165 de 2019, radicado en la Secretaría de Educación de Antioquia el 29 de mayo del año en curso, bajo el radicado 2019010203098.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la entidad no ha brindado respuesta dentro del término concedido, se ordenará reiterar la solicitud advirtiendo las sanciones a que se expone conforme las Leyes 1564 de 2012 y 734 de 2002 en caso no de acatar la orden dentro del término otorgado.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Por Secretaría reiterar el oficio 165 de 2019, con destino a la Secretaría de Educación de Antioquia advirtiendo que es el último requerimiento previo a dar aplicación a las sanciones previstas en la ley en caso de no acatar la orden judicial impartida.

El trámite y costo que demanda la prueba estará a cargo del interesado.<sup>1</sup>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 29 del veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS  
Secretario

<sup>1</sup> Deberá adjuntarse copia del folio 82.